PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES
2022-2023

AGOSTO 2022

I. INTRODUCCIÓN

La justicia es uno de los valores básicos y esenciales de toda sociedad democrática y de todo Estado Constitucional de Derecho, e indudablemente es la que hace posible la paz social y, por tanto, el orden interno de un país; es, pues, una exigencia básica y necesaria para el crecimiento y desarrollo de toda sociedad.

El proverbio bíblico que inspira el desarrollo de nuestra actividad al frente de esta Comisión es la bienaventuranza de "hambre y sed de justicia" para que todas las señoras y señores parlamentarios tomen medidas rápidas y decisivas que busquen consolidar una sociedad más justa e igualitaria con oportunidades para todos.

El Estado contemporáneo no debe imponer un sistema jurídico que en la mayoría de los casos funciona como un regulador de relaciones colectivas y de dependencia hacia el poder político. En ese sentido, proponemos la revalorización de la justicia como fundamento de la sociedad. Es decir, sin aquella no es posible una convivencia sostenida en un Estado Constitucional de Derecho.

Es inaceptable una justicia estatal despersonalizada, supeditada a los intereses subalternos auspiciando una sociedad desigual. El Estado debe orientar sus acciones de una forma igualitaria entre sus miembros, acortando las brechas de desigualdades, reconociendo las diferentes condiciones individuales y colectivas en aspectos económicos, sociales, étnicos y culturales. Las normas, sobre cuya base se construye la estructura social, determinan la orientación de las políticas públicas.

En ese sentido, durante el último período de gobierno (2016-2021) nuestro sistema de justicia evidenció su fragilidad, debido al descubrimiento de una red de corrupción que involucraba a altos magistrados del Poder Judicial, del Ministerio Público y a los miembros del extinto Consejo Nacional de la Magistratura (ahora Junta Nacional de Justicia). Ante tal situación, el Congreso de la República aprobó una serie de modificaciones constitucionales y legales relacionadas con el sistema de justicia que, desde una mirada retrospectiva, han resultado insuficientes para lograr los objetivos trazados, por lo que el anhelo de justicia de los ciudadanos sigue apareciendo como una meta aun inalcanzable.

Si bien la actual administración viene cumpliendo su compromiso respecto a la lucha contra la inseguridad ciudadana, materializados, por ejemplo, en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 006-2022-IN, publicado el 22 de junio de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", lo cierto es que la realidad de la inseguridad ciudadana continúa siendo crítica.

En efecto, de acuerdo con el Informe Técnico N° 04, de julio de 2022, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI[1], la inseguridad ciudadana en nuestro país se viene incrementando con respecto al año pasado. A continuación, se muestra un gráfico que detalla dicha afirmación:

1 Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2020-2022 (información preliminar a partir del semestre móvil Agosto 2021 – Enero 2022).

GRÁFICO 1

Población del área urbana víctima de algún hecho delictivo (semestre: enero – junio 2021/ enero – junio 2022) (porcentaje)

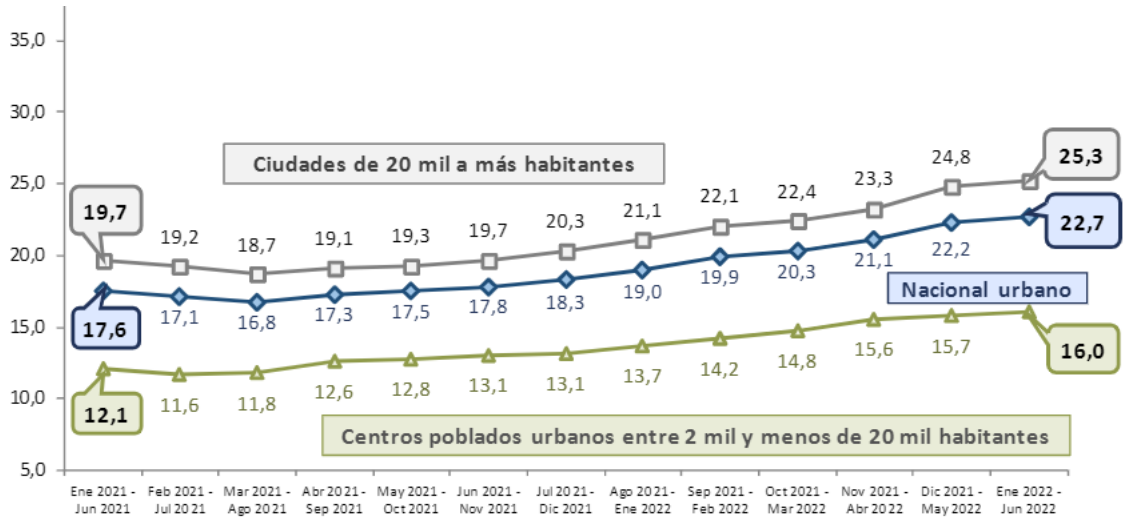

Como se observa, actualmente en las ciudades de más de 20 mil habitantes[2] la población que ha sido víctima de algún hecho delictivo ronda el 25% mientras que en las áreas urbanas[3] y en los centros poblados urbanos[4] dicho porcentaje es de 22,7 y 16, respectivamente. Asimismo, respecto del mes de julio de 2021 el porcentaje de las personas que han sido víctimas de algún delito se incrementó en 6% para las ciudades de más de 20 mil habitantes, 5% para las áreas urbanas y 4% para los centros poblados urbanos.

De otro lado, el *World Justice Project* elabora anualmente el *Rule Of Law Index*, que evalúa los niveles de satisfacción de los ciudadanos respecto de su sistema de justicia en aspectos como politización de la justicia, corrupción, gobierno abierto y transparencia, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento normativo, justicia civil y justicia penal, y muestra en sus resultados que el Perú se encuentra en una situación preocupante, tanto a nivel mundial como a nivel regional, tal como se muestra a continuación:

2 Comprende las 28 ciudades priorizadas para el estudio de Presupuesto por Resultados (Arequipa, Trujillo, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Chimbote, Cusco, Huancayo, Huánuco, Ica, Iquitos, Juliaca, Piura, Pucallpa, Puno, Tacna, Tarapoto, Abancay, Huaraz, Moquegua, Pasco, Puerto Maldonado, Tumbes, Chachapoyas, Huancavelica, Moyobamba, Lima Metropolitana (43 distritos de Lima) y la Provincia Constitucional del Callao).

3 Comprende los centros poblados de 2 mil y más habitantes.

4 Comprende centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes considerándose también capitales de distritos y por excepción ciudades no priorizadas de 20 mil a más habitantes.

TABLA 1

Posición mundial y regional del Perú en cuanto al cumplimiento del *Rule of Law* y puntaje de cumplimiento de sus componentes en donde 1 significa el más alto posible.

Overall Score	Regional Rank	Income Rank	Global Rank
0.49	20/32	27/40	87/139

Score Change	Rank Change
-0.01 ▾	0

	Factor Score	Score Change	Regional Rank	Income Rank	Global Rank
Constraints on Government Powers	0.60	0.00	10/32	7/40	48/139
Absence of Corruption	0.32	-0.01	26/32	37/40	118/139
Open Government	0.54	-0.01	12/32	13/40	56/139
Fundamental Rights	0.61	-0.01	15/32	11/40	52/139
Order and Security	0.61	-0.02	26/32	36/40	119/139
Regulatory Enforcement	0.48	-0.01	19/32	20/40	77/139
Civil Justice	0.43	-0.02	25/32	36/40	114/139
Criminal Justice	0.32	-0.01	21/32	34/40	115/139

* Indicates statistically significant change at the 10 percent level

Low Medium High

Tal como se advierte de la tabla anterior, el Perú ocupa el lugar 87 a nivel mundial y el 20 a nivel latinoamericano en cuanto a la vigencia del Estado de Derecho, conclusión que se basa en el análisis de variables tales como la ausencia de corrupción, la vigencia de los derechos fundamentales, el orden y la seguridad, la justicia civil, y la justicia penal.

Una característica común a estos componentes es que en ninguno de ellos nuestro país presenta un indicador de un nivel alto (color blanco). En una tabla donde el número 1 indica una satisfacción máxima, tenemos que en el rubro "ausencia de corrupción" el Perú presenta sólo 0.32, lo cual tiene su correlato en el ámbito de "justicia penal" cuyo indicador de satisfacción es el mismo.

Asimismo, el "Informe Técnico Perú: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las instituciones", de julio de 2022, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, muestra que los dos principales problemas del país según los propios peruanos son: la corrupción (51.1%) y la delincuencia (32.7%), tal como se muestra a continuación.

GRÁFICO 2

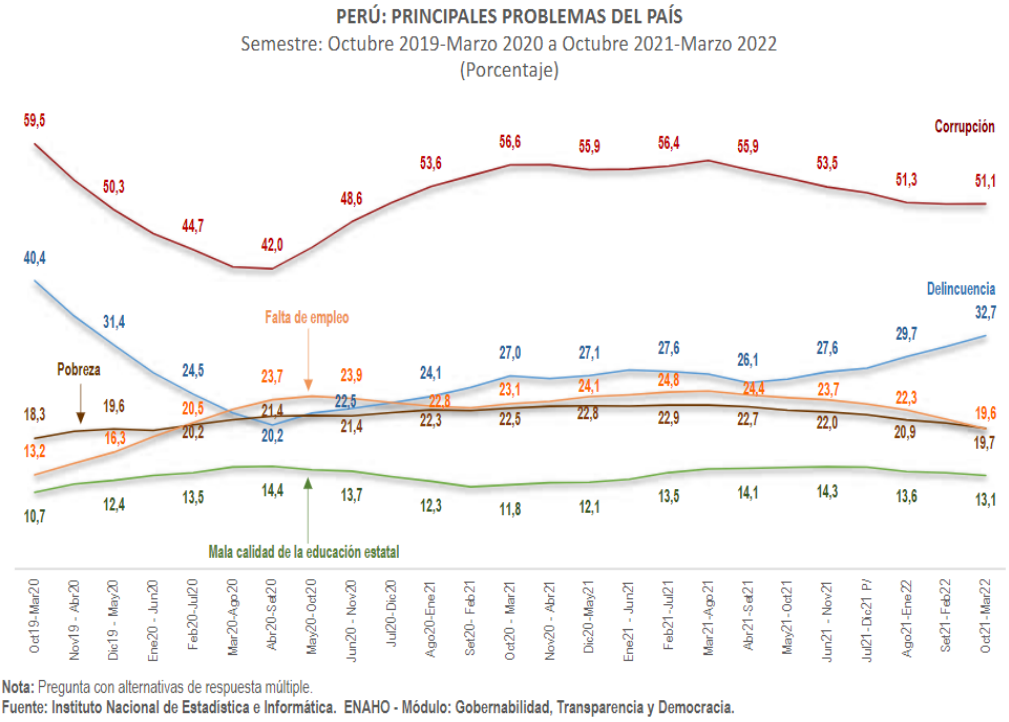

Nota: Pregunta con alternativas de respuesta múltiple.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. ENAHO - Módulo: Gobernabilidad, Transparencia y Democracia.

Además, de acuerdo con el mismo informe, en el Perú las personas desconfían de las instituciones en general y aun más de las instituciones que integran el sistema de justicia. En efecto, tal como se muestra en el gráfico siguiente, un 21.7% confía en la Policía Nacional del Perú, el 14,4% confía en el Poder Judicial mientras que el 14.3% confía en el Ministerio Público. Asimismo, existe un nivel de confianza sólo del 11,8% tanto respecto de la Procuraduría Anticorrupción como para la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

GRÁFICO 3

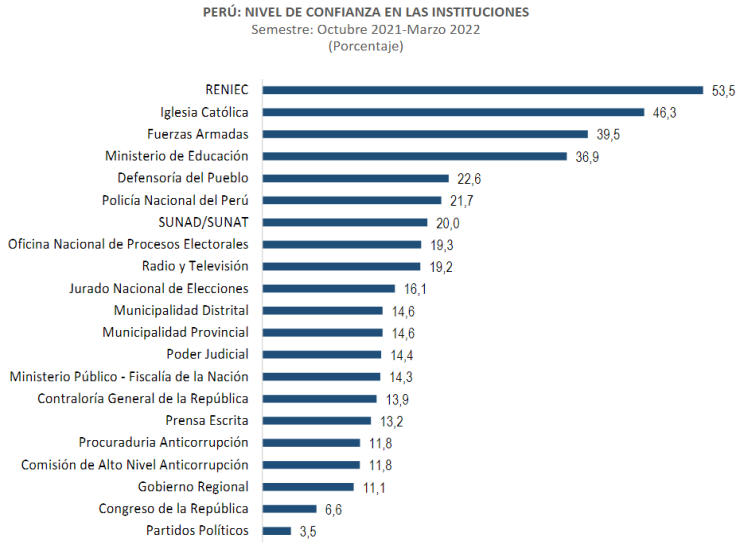

P/ Preliminar
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. ENAHO - Módulo: Gobernabilidad, Transparencia y Democracia.

El diagnóstico anterior ha sido replicado por la Defensoría del Pueblo en diversos pronunciamientos que subrayan que el acceso a la justicia en nuestro país constituye un desafío pendiente que supone un trabajo técnico especializado y consensos políticos que permitan contar con instituciones, mecanismos, reglas y principios claros y predecibles que resuelvan eficaz y oportunamente los conflictos entre las personas y entre estas y el Estado, así como garanticen la vigencia de los derechos fundamentales de todos.

Asimismo, el acceso a la justicia implica una denodada y multidireccional lucha contra la corrupción en todas sus manifestaciones y contra las conductas que la sociedad considera en un espacio/tiempo histórico determinado como delictivas, garantizando en todos los casos la supremacía de la Constitución Política del Perú y de los tratados internacionales ratificados por nuestro país.

Superada la visión según la cual la mojora de la administración de justicia se agotaba en la reforma del Poder Judicial —y a veces del Ministerio Público—, hoy es indiscutible que tal mejora supone comprender al objeto de análisis integralmente, esto es, comprenderlo como sistema de justicia, integrado por diversas instituciones y actores políticos que, aunque se encuentran regidos por un único programa constitucional, no siempre dialogan, desaprovechando las posibilidades que la sinergia institucional les ofrece de cara a la consecución del mismo interés que todos ellos persiguen: la correcta administración de justicia en sentido lato.

En ese sentido, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos inicia sus actividades del Periodo Anual de Sesiones 2022-2023 con el reto de contribuir, dentro del ámbito de sus competencias, a la solución de los problemas inherentes al funcionamiento del sistema de la administración de justicia, estableciendo para ello en este Plan de Trabajo prioridades, actividades y metas que marcarán las líneas de acción durante el presente periodo anual de sesiones.

II. ASPECTOS PRELIMINARES

En la sesión del Pleno del Congreso de República del viernes 19 de agosto de 2022 se aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias 2022-2023. La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en adelante "la Comisión", quedó conformada por los siguientes congresistas[5]:

Miembros Titulares:

Américo Gonza Castillo.
José María Balcazar Zelada.
Alex Antonio Paredes Gonzáles.
Arturo Alegría García.
Waldemar José Cerrón Rojas.
Patricia Rosa Chirinos Venegas.
Betsy Betzabet Chávez Chino.
Flavio Cruz Mamani.
Raúl Felipe Doroteo Carbajo.
Gladys Margot Echaiz de Nuñez Izaga.
Hernando Guerra García Campos.
Ruth Luque Ibarra.
Jorge Alberto Morante Figari.

[55] La conformación de Integrantes Titulares y Accesitarios se modificó mediante Oficio 569-2022-2023-ADP-D/CR, de fecha 29 de agosto de 2022.

Martha Lupe Moyano Delgado.
Alejandro Muñante Barrios.
Eduardo Salhuana Cavides.
Wilson Soto Palacios.
Adriana Josefina Tudela Gutiérrez.
Héctor José Ventura Ángel.
Carmen Patricia Juárez Gallegos.

Miembros Accesitarios:

Guido Bellido Ugarte.
Víctor Raúl Cutipa Ccama.
José Luis Elías Avalos.
Segundo Toribio Montalvo Cubas.
César Manuel Revilla Villanueva.
Yessica Rosselli Amuruz Dulanto.
Alejandro Enrique Cavero Alva.

El viernes 18 de agosto de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se eligió por unanimidad de los presentes como presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos al congresista Américo Gonza Castillo, como vicepresidente al congresista José María Balcázar Zelada y como secretario al congresista Alex Antonio Paredes Gonzales. Seguidamente, fue instalada la Comisión para el periodo anual de sesiones 2022-2023.

En el presente Plan de Trabajo se exponen de manera general las actividades de la Comisión para el periodo anual de sesiones 2022-2023. Así, en este periodo legislativo se realizará el seguimiento y la fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales relacionados con el sector Justicia y Derechos Humanos; asimismo, la Comisión asumirá competencia en el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas en los asuntos que sean puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República.

III. OBJETIVOS

Los objetivos de la Comisión para el periodo anual de sesiones 2022-2023 son los siguientes:

- Proponer políticas públicas que permitan implementar una serie de acciones tendientes a prevenir el aumento de la criminalidad en el país, con la participación activa de sectores como los Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Inclusión Social, para brindar protección que permita una cobertura integral de los niños de la primera infancia, adolescentes, jóvenes y reos primarios, estos últimos para una efectiva resocialización.
- Estudiar y debatir las proposiciones legislativas relacionadas con el sector Justicia que le hayan sido decretadas, concordando la legislación a los estándares normativos y jurisprudenciales internacionales, optimizando el funcionamiento del sistema de justicia.

- Ejercer, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la República, un adecuado control político de la actuación del Poder Ejecutivo, de las instituciones que conforman los niveles de gobierno subnacional, de los organismos constitucionalmente autónomos y de las demás entidades del sector público, supervisando el debido cumplimiento de la legislación sectorial y especializada, en particular, las relacionadas con la Justicia y los Derechos Humanos.
- Intermediar e interactuar con la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y el sector púbico, recogiendo sus opiniones en las sesiones de la comisión, escuchando y atendiendo las demandas de los ciudadanos de corrección de los servicios de la administración de justicia, dentro de nuestras competencias, y promoviendo la participación de todos los sectores de la sociedad a fin de consolidar sus derechos.

IV. LINEAMIENTOS DE TRABAJO

Por las razones expuestas, es evidente que la reforma del sistema de justicia es imprescindible y que la sistematización de las normas es imperativa, en concordancia con el derecho internacional y teniendo en consideración la legislación y jurisprudencia comparadas, dado el proceso irreversible de globalización.

Para tal efecto, se evaluarán las iniciativas de reforma constitucional sobre el sistema de justicia y los proyectos de ley que buscan modificar la estructura y el funcionamiento de las instituciones, entre ellas, las proposiciones legislativas sobre la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, la Ley de la Carrera Judicial y Fiscal, a fin de consolidar instituciones probas, independientes, eficientes y transparentes; todo ello sobre la base del reconocimiento de nuestro país como multiétnico y pluricultural.

La segunda línea de trabajo consiste en analizar y viabilizar las iniciativas para corregir la legislación penal y procesal penal, relacionadas con la delincuencia común y organizada, así como los delitos de corrupción de funcionarios y las infracciones de los menores a la ley penal, a partir de los estudios criminológicos elaborados por la Comisión Nacional de Política Criminal (CONAPOC) y conforme a los lineamientos de política criminal aprobados por la mencionada instancia.

En tercer lugar, apoyar las iniciativas legislativas que promuevan de manera descentralizada un mejor acceso a la justicia que atienda a los grupos vulnerables con mayor énfasis, y de aquellas iniciativas que buscan acercar la regulación nacional a los estándares internacionales de derechos humanos.

Como cuarta línea de trabajo están las reformas sustantivas y procesales que tengan como consecuencia disminuir los costos de transacción, reducir los plazos y dinamizar el mercado en general con el fin de coadyuvar a la reactivación económica del país. Para tal efecto, se coordinará la revisión y modificación de normas como el Código Civil, la Ley General de Sociedades, el Código Procesal Civil, la Ley Procesal de Trabajo y la Ley de Conciliación Extrajudicial y la Ley General de Arbitraje, entre otras.

Estamos expectantes de la reforma penitenciaria a partir de las facultades que el pleno del Congreso de la República otorgará a la Comisión Revisora[6], pues, desde la perspectiva constitucional de la resocialización del penado, buscamos que los establecimientos penitenciarios y los centros juveniles sean espacios de reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, conforme establecen lo numerales 21 y 22 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, y teniendo en consideración lo señalado por el Tribunal Constitucional en el sentido de que el sistema penitenciario se encuentra en una situación crítica de hacinamiento y de severas deficiencias en términos de infraestructura, salud y seguridad (estado de cosas inconstitucionales).

Finalmente, debemos dar un giro conceptual hacia la prevención como política pública para alcanzar los objetivos señalados. En ese sentido, la Comisión desplegará las siguientes acciones concretas dentro de sus tres funciones:

1. Función Legislativa

En el periodo anual de sesiones 2022-2023 la Comisión continuará con el estudio y debate de los proyectos de ley que le fueron decretados, así como aquellos que le serán decretados, según lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la República.

La Comisión otorgará prioridad a las iniciativas que se vinculen con la Agenda Legislativa del Congreso de la República que se apruebe para el presente periodo anual de sesiones, conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento del Congreso y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional. Así como a los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo, con carácter de urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

En términos generales, la Comisión continuará promoviendo el impulso y debate de las propuestas que:

1. Planteen la reforma constitucional del sistema de justicia.
2. Propongan la modificación de las leyes orgánicas del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los órganos constitucionalmente autónomos del sistema de justicia, así como de la Ley de la Carrera Judicial y Fiscal.
3. Tengan como objeto la revisión de las normas de control de los jueces y fiscales (Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público), recientemente aprobadas, con el fin de viabilizar su plena implementación.
4. Provengan del Poder Ejecutivo, contenidas en los anteproyectos de ley relativos a la modificación del Código Civil (Resolución Ministerial N° 046-2020-JUS), del Código Procesal Civil (Resolución Ministerial N° 070-2018-JUS) y de la Ley General de Sociedades (Resolución Ministerial N° 018-2017-JUS), así como las presentadas por otros actores.

[6] El 08 de junio de 2022, la Comisión aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 619/2021-CR sobre la Creación de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal, el mismo que se encuentra pendiente de debate en el pleno del parlamento.

5. Planteen optimizar la legislación penal sustantiva y procesal orientada a combatir la inseguridad ciudadana, el crimen organizado, delitos de corrupción de funcionarios, delitos de lavado de activos, minería ilegal, delitos informáticos, defraudación tributaria, entre otros. Asimismo, el fortalecimiento de los procesos especiales, tales como el proceso inmediato, el proceso por razón de la función pública, proceso de seguridad, proceso por ejercicio privado de la acción penal, proceso de terminación anticipada, proceso de colaboración eficaz y proceso por faltas.
6. Tengan como objeto reforzar la capacidad de la Policía Nacional del Perú en su labor de apoyo a la investigación a cargo del Ministerio Público en el proceso penal.
7. Estén vinculadas con la reorientación del sistema penal juvenil (Código de Responsabilidad Penal del Adolescente) a la consecución de la real rehabilitación y reinserción social de los jóvenes internados para que luego puedan acceder a oportunidades de trabajo y educación.
8. Busquen articular de manera eficiente las competencias, los roles y las funciones que cada entidad debe cumplir en las actividades a su cargo previstas en los planes de seguridad ciudadana; así como aquellas relativas al perfeccionamiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional y un sistema de transferencia de información que permita articular las acciones.
9. Tengan como objeto abordar la problemática de la violencia contra las personas en estado de vulnerabilidad, así como la sufrida por los integrantes del grupo familiar, con el fin de adecuar la normativa a los estándares internacionales, garantizando la efectividad de la persecución penal y la protección de la víctima (hogares de refugio temporal y otros).
10. Estén relacionadas a la transparencia y acceso a la información pública, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
11. Otras iniciativas que la Comisión considere necesarias.

De manera específica, la Comisión ha identificado la existencia de una cantidad considerable de proyectos de ley vinculados a determinados temas, tales como la seguridad ciudadana relacionada a los delitos contra el patrimonio y a la regulación de los comportamientos de los ciudadanos extranjeros, el conflicto que existe entre la jurisdicción ordinaria y las jurisdicciones especiales (comunidades campesinas y nativas y ronderos). En esa misma línea, se ha identificado una cantidad importante de proyectos de ley relativos a la función notarial, al ámbito laboral y de seguridad social. Estos grupos de proyectos normativos serán analizados de manera conjunta a fin de brindar una respuesta integral a la problemática.

2. Control Político

En términos generales, las actividades que serán fiscalizadas de manera preferente en la Comisión son aquellas relacionadas con las siguientes temáticas:

1. Seguimiento y fiscalización de las entidades que componen el sistema de justicia: Junta Nacional de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Supervisión del cumplimiento de los compromisos asumidos por las instituciones integrantes del Acuerdo Nacional por la Justicia.
3. Seguimiento de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, aprobada por el Decreto Supremo N° 018-2017-JUS.
4. Supervisión y evaluación de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia elaborada por el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, creado por Ley 30942.
5. Seguimiento de la Política Nacional de Lucha contra el Crimen Organizado, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-2019-IN.
6. Supervisión y evaluación de la Política Nacional Penitenciaria al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 011-2020-JUS.
7. Seguimiento de los avances de la elaboración de la Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos (PNMDH).
8. Supervisión y evaluación de la Política Nacional frente a los Delitos Patrimoniales, aprobada por Decreto Supremo Nº 290-2014-JUS.
9. Seguimiento de la Política Nacional Multisectorial de Lucha contra el Terrorismo, aprobada por el Decreto Supremo N° 23-2019-IN.
10. Supervisión y evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, presentada en el marco de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
11. Seguimiento a la Política Nacional de Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 006-2022-IN, publicado el 22 de junio de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano".
12. Evaluación de los los informes del Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC).
13. Seguimiento de la Política Nacional Migratoria 2017-2025, aprobada por el Decreto Supremo Nº 015-2017-RE.
14. Seguimiento a la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2021-MIMP, publicado el 25 de junio de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano".
15. Supervisión y evaluación de la Política Nacional del Adolescente en Riesgo y en Conflicto con la Ley Penal, aprobado por la CONAPOC, así como las políticas públicas realizadas por el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional.
16. Seguimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.
17. Supervisión de los Módulos Judiciales integrados en Violencia Contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia.
18. Seguimiento de la Política Nacional contra las Drogas al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 192-2020-PCM.
19. Supervisión del funcionamiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.
20. Supervisión de los órganos a cargo de la defensa pública y acceso a la justicia, así como del sistema de registros públicos, notariado, conciliación, entre otros.

3. Función de Representación

La Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso de la República y demás normas hacen necesario socializar cada una de las acciones de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de manera descentralizada y colegiada con los integrantes de la Comisión y demás congresistas.

En el contexto de la promoción del debate público, la Comisión analizará las opiniones ciudadanas que se reciban sobre los proyectos de ley relacionados con el sector justicia. Asimismo, realizará reuniones virtuales o presenciales de coordinación y de trabajo con instituciones y organizaciones representativas interesadas en mejorar la administración de justicia y optimizar la legislación especializada sobre justicia y derechos humanos a fin de obtener las opiniones de los actores sociales y económicos vinculados con cada uno de los temas.

De igual manera, esta Comisión recibirá las denuncias y quejas de la ciudadanía en general respecto a la actuación de las entidades públicas relacionadas con el sistema de administración de justicia y la protección de los derechos humanos, a fin de buscar soluciones para los administrados o exigir responsabilidades funcionales.

V. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES

1. Sesiones

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión en su Sesión de Elección de la Mesa Directiva e Instalación, celebrada el viernes 18 de agosto de 2022, las sesiones ordinarias (presenciales, virtuales o mixtas) se realizarán los miércoles, a partir de las 11:30 horas.

Asimismo, la Comisión considerará, de ser necesario, la realización de sesiones extraordinarias, donde solo se podrán tratar los temas materia de la convocatoria.

2. Sesiones Descentralizadas

Las sesiones descentralizadas son aquellas realizadas en las diferentes regiones del país, con la finalidad de acercar la actividad parlamentaria de la Comisión a la población, cuyas fechas y formas de realización deberán ser aprobadas con la debida antelación.

Teniendo en cuenta que estas sesiones están orientadas a desarrollar temas específicos en determinadas áreas geográficas del país, se promoverá la participación en ellas de actores estratégicos de la región y se coordinará la realización de actividades conexas como visitas e inspecciones, entre otras.

3. Invitación de funcionarios y expertos

La Comisión mantendrá una relación fluida con los ministros y funcionarios de las diversas entidades públicas vinculadas al sector justicia, de acuerdo con su especialidad y competencia, así como con los expertos en determinada materia de interés, a fin de conocer las políticas públicas, las opiniones sobre las iniciativas legislativas decretadas para su estudio y los informes sobre los temas de coyuntura más relevantes relacionados con la especialidad de la Comisión.

Sin perjuicio de invitar a destacados miembros de la sociedad civil y comunidad académica, los titulares y demás funcionarios que serán invitados a informar con prioridad corresponden a las instituciones y entidades públicas siguientes:

- Presidencia del Consejo de Ministros y demás ministerios.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio del Interior.
- Poder Judicial.
- Ministerio Público.
- Tribunal Constitucional.
- Junta Nacional de Justicia.
- Ministerio de Educación
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Defensoría del Pueblo.
- Contraloría General de la República.
- Consejo Supremo de Justicia Militar.
- Consejo de Defensa Jurídica del Estado.
- Instituto Nacional Penitenciario.
- Representantes de los colegios de abogados.
- Otras instituciones u organismos que sean necesarios.

4. Audiencias Públicas y Mesas de Trabajo

La Comisión organizará audiencias públicas y mesas de trabajo, virtuales o presenciales, en los temas que requieran atención especial y soluciones consensuadas entre los ciudadanos, instituciones y los funcionarios de la administración pública. En dichas actividades se contará con la participación de representantes de instituciones, especialistas y de organizaciones públicas y privadas, a fin de recabar información y opiniones sobre las necesidades de la población.

5. Visitas de campo

Cumpliendo con las medidas de seguridad y salud correspondientes, la Comisión, con la finalidad de tener un contacto directo con la problemática de cada sector que la conforma, realizará las visitas que considere necesarias a las instituciones y a los espacios vinculados con las materias propias de su competencia.

De esta manera se programarán, previa coordinación con los integrantes de la Comisión y las instituciones correspondientes, visitas, entre otras locaciones, a:

- Albergues de menores o similares.
- Centros preventivos y correccionales de menores.
- Delegaciones policiales.
- Juzgados y despachos fiscales, a nivel nacional.
- Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente.
- Centros de Emergencia Mujer.
- Establecimientos Penitenciarios.
- Otros lugares de interés de la Comisión.

6. Grupos de Trabajo

La Comisión, a propuesta de sus miembros, podrá conformar grupos de trabajo para el estudio de temas o asuntos específicos de su competencia. Con ese fin, designa a sus integrantes de entre los miembros titulares, incluido su coordinador, y establece el plazo para que el grupo de trabajo presente el informe final correspondiente para su debate por la Comisión. De ser aprobado el informe final por la Comisión, sus conclusiones y recomendaciones son derivadas a las dependencias y entidades correspondientes. Los grupos de trabajo ejercen sus funciones con arreglo al Reglamento del Congreso y solo para el presente periodo anual de sesiones.

- Se solicitó en la primera sesión ordinaria del 31 de agosto de 2022 la creación del Grupo de Trabajo "*Seguimiento de la Estadística de la carga procesal de los juzgados a nivel nacional, a nivel de la Corte Superior y Corte Suprema de Justicia"*.

7. Foros Legislativos presenciales, virtuales y redes sociales

La Comisión, en coordinación con el Foro Legislativo Virtual del Congreso de la República, solicitará la publicación de proyectos de ley para recabar opinión de la ciudadanía, a fin de promover el debate sistemático y ordenado, además de recoger aportes y sugerencias ciudadanas. Asimismo, se crearán cuentas en las redes sociales (Facebook, YouTube y Twitter) que permitan difundir la labor desarrollada.

La Comisión solicitará a la Oficina de Comunicaciones del Congreso de la República un espacio dentro de su programación, con la finalidad de tener un programa oficial en el cual se informe los avances de la labor desarrollada a la población, así como generar entrevistas tendientes a brindar más información por parte de expertos a la población, quedando prohibido la politización de este espacio.

8. Consejo Consultivo Ad Honórem

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos podrá conformar un Consejo Consultivo Ad Honórem, integrado por destacados especialistas en las materias de competencia de la Comisión, a fin de que con sus aportes se pueda contar con una mayor información técnico especializada para la toma de decisiones.

Lima, 31 de agosto de 2022.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2022 13:00:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES ALEX ANTONIO FIR 29299579 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/09/2022 13:49:10-0500

.....
AMERICO GONZA CASTILLO
PRESIDENTE
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

.....
ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
SECRETARIO
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS